



# Instrumento para la elaboración del Informe de Evaluación Institucional

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Presupuesto Nacional

# 1 CONTENIDO

---

1. Información Institucional.....	4
2. Apartado Financiero .....	5
2.1 Ejecución del presupuesto institucional 2022 asociado a recursos internos .....	5
2.2 Factores que incidieron en el nivel de ejecución .....	7
2.3 Acciones de dirección, coordinación y vigilancia sobre transferencias a instituciones descentralizadas y a sus órganos desconcentrados.....	12
3. Apartado de Gestión: Centro Gestor .....	15
3.1 Análisis de los logros obtenidos .....	15
3.1.1 Análisis los resultados de las unidades de medida de los productos.....	15
3.1.2 Análisis de los resultados de los Indicadores .....	17
4. Apartado: Metodología que se utilizará para evaluar la efectividad en la ejecución del presupuesto y en el cumplimiento de metas .....	21

## **Informe de evaluación física y financiera de la ejecución del presupuesto 2022**

Con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), Ley 8131, referentes a la evaluación de los resultados de la gestión institucional para garantizar, tanto el cumplimiento de objetivos y metas, como el uso racional de los recursos públicos y la presentación de informes periódicos, la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) presenta el siguiente instrumento con el que las entidades rendirán cuentas sobre los resultados correspondientes al ejercicio presupuestario 2022.

### **Instrucciones generales**

El informe deberá contener una portada con los siguientes elementos mínimos:

- Título del Informe: Informe de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto 2022.
- Nombre de la Entidad.
- Fecha (mes y año).

Adicionalmente, la información remitida por la entidad sobre la evaluación del presupuesto institucional 2022 debe contener lo siguiente:

- Documento con la Información Institucional y el Apartado Financiero institucional: Elaborado y firmado por los encargados de la Dirección Financiera y de Planificación.
- Documento con el Apartado de Gestión por centro gestor: Uno para cada centro gestor con las firmas respectivas.
- Archivos de Excel anexos al informe (Instrumento Apartado Financiero Institucional e Instrumento Apartado de Gestión de cada centro gestor).

Para la elaboración del informe de evaluación anual, cada analista de la DGPN remitirá a los enlaces de los departamentos financieros y de planificación de las entidades, dos archivos en formato Excel para que completen la información correspondiente.

- a. En el apartado Financiero, el analista enviará el día hábil siguiente a la apertura del Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) que se efectuará en enero del 2023, un archivo en formato Excel denominado "Instrumento Informe Anual 2022 Institución (apartado financiero)", con el siguiente contenido:

<b>Resumen</b>	Ejecución financiera institucional y por centro gestor
<b>Cuadro 1</b>	Ejecución financiera institucional por clasificación objeto del gasto
<b>Cuadro 2</b>	Ejecución del presupuesto por centro gestor
<b>Cuadro 3</b>	Factores que incidieron en la ejecución del presupuesto por centro gestor
<b>Cuadro 4</b>	Transferencias a instituciones descentralizadas y sus órganos desconcentrados
<b>Cuadro 5</b>	Gasto de capital asociado a proyectos de inversión
<b>Cuadro 6</b>	Proyectos registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública

### Liquidación Presupuestaria 2022

La institución recibirá la información de Resumen y de los Cuadros 1 y 2 y deberá completar la información a partir del cuadro 3 del contenido citado anteriormente. Las indicaciones de cómo incluir los datos se especificarán en cada cuadro.

Es importante enfatizar que la DGPN, para realizar los análisis respectivos, utilizará únicamente la liquidación presupuestaria oficial, por lo que, de presentarse alguna diferencia en los datos suministrados por las entidades, prevalecerá la información comunicada por el ente rector.

- b. Para el apartado de Gestión, el analista enviará el 9 de diciembre del 2022, un archivo en formato Excel denominado “Instrumento Informe Anual 2022 Institución (apartado de gestión)”, con el siguiente contenido:

<b>Cuadro 7</b>	Cumplimiento de unidades de medida
<b>Cuadro 8.1</b>	Unidades de medida con cumplimiento menor al 25,00% y menor al 90,00%
<b>Cuadro 8.2</b>	Unidades de medida con cumplimiento mayor al 25,00% y menor al 90,00%
<b>Cuadro 9</b>	Cumplimiento de Indicadores
<b>Cuadro 10.1</b>	Indicadores con cumplimiento menor al 25,00% y menor al 90,00%
<b>Cuadro 10.2</b>	Indicadores con cumplimiento mayor al 25,00% y menor al 90,00%

La institución recibirá la información de los Cuadros 7 y 9, con datos enviados por el analista de la DGPN del informe semestral del 2022, la entidad incluirá en dichos cuadros solamente los resultados finales alcanzados al 31 de diciembre del 2022. Adicionalmente, deberá completar la información de los Cuadros 8.1, 8.2 y 10.1 y 10.2

La estructura del informe que se solicita en estos instrumentos es genérica, en cada caso particular las entidades deberán eliminar los apartados o cuadros que, por la naturaleza de la entidad, no corresponda incorporar en el informe. Si a la entidad o centro gestor le corresponde incorporar información en un apartado o cuadro y esta no es remitida, la DGPN emitirá una disposición respecto al incumplimiento presentado y se clasificará como “No Efectivo”.

El apartado 4 del presente documento denominado “Metodología que se utilizará para evaluar la efectividad en la ejecución del presupuesto y en el cumplimiento de metas” es de referencia para que la entidad y los centros gestores conozcan los parámetros que utilizará el ente rector para evaluar los resultados obtenidos en el 2022, por lo que se debe eliminar del informe final que se remitirá a la DGPN.

### **Instrucciones de formato**

- En todo el documento, al hacer referencia a porcentajes y valores absolutos, se deben utilizar dos decimales. Cuando se incorporen datos financieros en los cuadros y texto, se deben separar los miles con punto y los decimales con coma.
- Cuando no existan datos para incluir en los cuadros o tablas, se debe colocar un guion.
- La información correspondiente al informe anual deberá ser remitido por el máximo jerarca institucional e incluir la información de todos los centros gestores, dentro de los cuales están los Órganos Desconcentrados; la remisión debe realizarse mediante un oficio firmado digitalmente, a más tardar el 31 de enero 2023, a la siguiente dirección de correo electrónico: [notifica\\_presupuesto\\_nacional@hacienda.go.cr](mailto:notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr)
- El oficio de remisión que firma el máximo jerarca institucional deberá enviarse de forma electrónica, firmado digitalmente siempre y cuando cuente con firma digital certificada; caso contrario, los informes deben entregarse impresos en la ventanilla de recepción de la DGPN (los informes escaneados no se consideran como firmados digitalmente, ni es válido el documento firmado digitalmente que se presenta en forma impresa).
- Todos los documentos que se remitan con firma digital, deben contar con la validación de firmas del certificado digital; aquellos documentos que presenten problemas de validación, serán devueltos sin trámite hasta que el problema sea subsanado.
- Es importante considerar que los informes de cada centro gestor deben contar también con la firma de los jefes de programa y/o subprograma, según se indica en el espacio correspondiente al final de este documento.

- En los casos que se remitan los informes de forma electrónica, se debe eliminar del cuadro de firmas el espacio definido para el sello y firma física.

## 1. Información Institucional

Indique de forma clara y concisa cuáles son las competencias que por ley le corresponden a la entidad, y mencionar su contribución en el logro de lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP 2019-2022), en los planes sectoriales, y/o planes estratégicos institucionales según corresponda (Este punto no deberá exceder una página y en ningún caso podrá ser una copia literal de lo descrito por los centros gestores del apartado 3).

El Tribunal Administrativo de Transporte fue creado mediante la Ley No. 7969 y dentro de sus competencias están:

- a) Conocer y resolver, en sede administrativa, los recursos de apelación que se interpongan contra cualquier acto o resolución del Consejo.
- b) Establecer, en vía administrativa, las indemnizaciones que puedan originarse en relación con los daños producidos por violaciones de la legislación del transporte público.
- c) Las resoluciones del Tribunal no tendrán más recursos y darán por agotada la vía administrativa.

Es necesario indicar que el TAT no está incluido dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, debido al tipo de servicios y producto que brinda a la ciudadanía.

## 2. Apartado Financiero

### 2.1 Ejecución del presupuesto institucional 2022 asociado a recursos internos

Del archivo Excel suministrado por la DGPN sobre los recursos autorizados y ejecutados al 31 de diciembre del 2022, con ingresos corrientes y de capital que corresponden a fuentes de financiamiento internas (001, 060, 280, 281, 282 y las correspondientes a la incorporación de superávits, vinculadas a las codificaciones situadas entre los rangos 900 y 998), copie el cuadro 1 denominado “Ejecución Financiera Institucional por clasificación objeto del gasto” y el cuadro 2 “Ejecución del presupuesto por Centro Gestor” (sin el título, la fuente y las notas) con formato de imagen, luego de la siguiente introducción:

A continuación, se presenta la ejecución financiera por objeto de gasto y por centro gestor del ejercicio presupuestario 2022.

#### Cuadro 1. Ejecución financiera institucional por clasificación objeto del gasto

Tribunal Administrativo de Transporte

Al 31 de diciembre 2022

(en millones de colones)

Partida Objeto del Gasto	Presupuesto Inicial <sup>1/</sup>	Presupuesto Actual <sup>2/</sup>	Presupuesto Ejecutado <sup>3/</sup>	Porcentaje de Ejecución <sup>4/</sup>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>701,55</b>	<b>676,26</b>	<b>528,86</b>	<b>78,20%</b>
<b>Recurso Externo</b>	-	-	-	-
<b>Recurso Interno</b>	<b>701,55</b>	<b>676,26</b>	<b>528,86</b>	<b>78,20%</b>
Remuneraciones	500,02	475,05	407,53	85,79%
Servicios	147,48	147,48	115,53	78,33%
Materiales y Suministros	3,76	3,76	0,72	19,13%
Intereses	-	-	-	-
Activos Financieros	-	-	-	-
Bienes Duraderos	-	10,00	-	-
Transferencias Corrientes	50,29	39,97	5,08	12,70%
Transferencias de Capital	-	-	-	-
Amortización	-	-	-	-
Cuentas Especiales	-	-	-	-

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera al y Módulo Presupuestario de Poderes al (31/12/2022).

<sup>1/</sup>Corresponde a la asignación inicial aprobada por la Asamblea Legislativa.

<sup>2/</sup> Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2022.

<sup>3/</sup> Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

<sup>4/</sup> Corresponde al porcentaje de presupuesto ejecutado con respecto al presupuesto actual.



**Cuadro 2. Ejecución del presupuesto por centro gestor**  
**Tribunal Administrativo de Transporte**  
**Al 31 de diciembre 2022**  
*(en millones de colones)*

Centro gestor	Presupuesto actual <sup>/1</sup>	Presupuesto ejecutado <sup>/2</sup>	Porcentaje de ejecución <sup>/3</sup>
331 02 Tribunal Administrativo de Transporte	676,26	528,86	78,20%

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera.

<sup>/1</sup> Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el 2022.

<sup>/2</sup> Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.

Con base en el monto de los recursos internos, realizar un análisis de las razones que fundamentan las partidas con ejecución menor al 90,00%, indicando cuál(es) centro(s) gestor(es) tienen incidencia en el nivel alcanzado.

Para elaborar el análisis solicitado, se recomienda utilizar la información de los cuadros 1 y 2 anteriores y tomar como referencia, los centros gestores con mayor peso relativo en los recursos asignados, así como las razones de forma clara y detallada que impactaron en mayor medida el resultado alcanzado.

Durante el año 2021 se generó un hecho que impactó duramente las metas planificadas, así como la ejecución presupuestaria, y que fue el retiro por pensión de uno de los miembros titulares del Tribunal. En este sentido es necesario aclarar que el impacto no lo generó la pensión del funcionario como tal, sino el que el Poder Ejecutivo haya nombrado a la persona que lo sustituya hasta el 27 de junio de 2022, lo cual genera atrasos en la planificación presupuestaria que luego son casi imposibles de volver a alinear.

Aunado a lo anterior, los remanentes en las subpartidas salariales, producto de plazas vacantes que fueron llenadas en el transcurso del año generaron remanentes salariales que no fueron atendidas oportunamente. En este sentido es necesario indicar que el órgano técnico en materia salarial es la Dirección de Gestión de Recursos Humanos del MOPT; el cual debió trasladar los recursos remanentes del primer semestre, según lo establecido en la Norma Presupuestaria 10 incluida en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio del periodo 2022, Ley No. 10.103.

En lugar de rebajar la totalidad de los recursos, tal y como lo indica la Norma, lo que hizo fue realizar un rebajo parcial de los mismos. Según nuestros cálculos solo en el primer semestre 2022 se debieron rebajar más de 58 millones de colones y el rebajo aplicado fue de poco más de 25 millones, es decir menos del 50% de los recursos, situación que fue advertida en el oficio No. TAT-PRESI-104-2022, pero sin ningún resultado.

Asimismo, es necesario resaltar que el Tribunal Administrativo de Transporte negoció un rebajo en el monto del alquiler del edificio, el cual fue de un 25% en el periodo de enero a setiembre 2022 y de un 15% de octubre a diciembre 2022. Recursos que a pesar del esfuerzo realizado por el Tribunal no fueron rebajados del presupuesto y ahora se muestran como no ejecutados y que suman 15.8 millones de colones. Situación que impactó la partida de Servicios.

Asimismo, el anteproyecto de presupuesto 2023 sufrió un recorte sustancial en varias subpartidas que obligó al Tribunal a cancelar el contrato de alquiler de edificio para buscar opciones más baratas. Adicionalmente, ante la incertidumbre del cambio de edificio, se detuvieron contrataciones que estaban relacionadas con las redes y seguridad y que debían de readecuarse a la nueva sede, por lo que los recursos de la partida de Bienes Duraderos no fue posible su ejecución por causas ajenas a nuestro control.

El cambio de sede del Tribunal hizo que la compra de materiales y suministros que estaba planificada para almacenar en las bodegas del Tribunal fuera replanteada, al no tener conocimiento si la nueva sede contaría con una bodega para materiales y las dimensiones de la misma. Generando impactos en las compras de la partida de Materiales y Suministros.

Aunado a lo anterior, tanto la contratación referente al traslado de la sede del Tribunal como la logística del movimiento de todo el mobiliario, equipos, archivos y demás artículos, requirió un gran esfuerzo en tiempo y trabajo, lo que generó que se tuvieron que reorientar esfuerzos para atender las nuevas prioridades institucionales producto del recorte presupuestario.

## **2.2 Factores que incidieron en el nivel de ejecución**

Del archivo Excel suministrado por la DGPN incluya como imagen en este apartado el cuadro 3 “Factores que incidieron en la ejecución del presupuesto por centro gestor” (sin incluir en la imagen el título, la fuente y las notas), luego de la siguiente introducción:

A continuación, se presentan los factores<sup>1</sup> que incidieron en la ejecución de la institución por centro gestor que tuvieron una ejecución menor al 90,00% en el ejercicio presupuestario 2022.

---

<sup>1</sup>Los factores definidos por la DGPN son los siguientes:

F1. Impacto generado por la emergencia sanitaria por el COVID-19.

F2. Metas cuyo cumplimiento se planifica concretar en el segundo semestre (exclusivo para el I semestre)

F3. Procesos de contratación que se concretan en el segundo semestre (exclusivo para el I semestre)

F4. Aplicación de directrices presidenciales. (Especifique)

F5. Lineamientos de los entes rectores de la Administración Financiera. (Especifique)

F6. Políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto.

F7. Variación en la estimación de recursos.

F8. Problemas relacionados con los procesos de contratación administrativa.

F9. Liberación de cuota insuficiente.

F10. Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.

F11. Normas de ejecución para el ejercicio presupuestario 2022. (Especifique)

**Cuadro 3. Factores que incidieron en la ejecución del presupuesto por centro gestor**  
**Tribunal Administrativo de Transporte**  
**Al 31 de diciembre 2022**

Centro Gestor	Factores											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<b>Total</b>	1	-	-	3	2	4	3			1	1	1
331 02 Tribunal Administrativo de Transporte	1	-	-	3	2	4	3	2	2	1	1	1

**Fuente:** Elaboración propia con información proporcionada por los centros gestores.

Para cada centro gestor, explicar en forma detallada cómo los factores incidieron en el nivel de ejecución alcanzado y las principales partidas por peso relativo que influyen en dicho resultado.

Al hacer referencia a los factores, considerar que en la mayoría de los casos son enunciados generales, sin embargo, la afectación en cada entidad es particular por lo que se solicita profundizar en la forma en que el factor señalado influye en el resultado presentado (Ejemplos: Especificar número de directriz, lineamiento o norma de ejecución, señalar razones de las desviaciones entre los planificado y ejecutado o de las diferencias en las estimaciones, profundizar cuando se utiliza el factor “Otros”, etc.).

De previo a realizar un análisis más detallado de las diferentes partidas presupuestarias, se proceden a citar aspectos generales que incidieron en la Ejecución Presupuestaria.

**Ciberataque al Ministerio de Hacienda:** el ataque a los sistema del Ministerio de Hacienda, generó que durante varias semanas no se pudieran realizar ningún trámite de contratación o gestión de compra alguna. Cuando se empezaron a restablecer las compras de forma manual, se generaron controles adicionales que hicieron que las diferentes gestiones fueran lentas y se generan muchas variaciones con lo planificado originalmente.

**Liberación de cuotas trimestrales por parte del Ministerio de Hacienda:** La liberación de cuotas presupuestarias de forma trimestral, hace que se tenga que esperar hasta octubre para tener la cuota completa para tramitar la compra, lo cual deja plazos muy ajustados para que la Proveeduría tramite las ordenes de compra, los proveedores entreguen los productos y para tramitar las facturas.

**Directrices internas sobre contrataciones:** El establecimiento de plazos internos muy cortos por parte de la Proveeduría del MOPT para el trámite de las compras de convenios marco o

---

F12.Otros (Especifique).

contrataciones directas que impiden el uso de la cuota total, ya que se establecen plazos máximos a mitad del año, impide que el nivel de ejecución sea más alto.

Asimismo, que se establezca internamente que para las contrataciones directas o convenio marco, desde que se realice la solicitud por parte del programa, se tenga que contar con la totalidad de la cuota presupuestaria, genera que muchas gestiones no se puedan realizar, ya que se deben sacrificar compras para trasladar la cuota y poder realizar solamente una parte de las compras programadas y planificadas.

**Nombramiento de Miembro del Tribunal por parte del Poder Ejecutivo:** El Pleno del Tribunal está integrados por 3 miembros titulares nombrados por el Poder Ejecutivo, según se estipula en la Ley 7969; lo que hace que en caso de que algún Miembro se pensione, se incapacite, solicite vacaciones, por un tiempo prolongado, el Tribunal se vea imposibilitado para poder tomar decisiones, debido a su no integración.

A continuación, se procede a hacer un breve recuento de las diferentes partidas presupuestarias.

**Remuneraciones:** En la partida de Remuneraciones se ejecutó el 85,79% de los recursos.

La partida de remuneraciones se vio seriamente afectadas por las plazas vacantes. Lo anterior debido a que durante buena parte del año se dieron vacantes producto de que varios funcionarios se acogieron a su pensión y dichas plazas no pudieron ser llenadas por factores ajenos a la institución; dentro de lo que podemos citar el que una de las vacantes corresponde a un Miembro Titular del pleno del Tribunal, puesto que según lo que estipula la Ley 7969 debe ser llenada por el Poder Ejecutivo (Presidente y Ministro del ramo), con una persona que cumpla los requisitos que indica la normativa, situación que no se generó hasta el 27 de junio de 2022. Al encontrarse vacante una de las plazas de Miembro del Tribunal, el pleno se ve imposibilitado a realizar sesiones administrativas y por ende los nombramientos de otros puestos vacantes, por lo que los puestos de los funcionarios del Tribunal y que se encuentran vacantes no se podían realizar los nombramientos respectivos.

El MOPT junto con el Ministerio de Hacienda procedieron a rebajar del presupuesto del Tribunal Administrativo de Transporte, los ahorros del primer semestre, cuyo monto rebajado fue la suma de ¢25.292.952,62. Sin embargo, los cálculos realizados por el MOPT tenían errores, ya que no se contempló la totalidad de los pluses salariales, y según nuestros cálculos el rebajo debió ser por la suma de ¢58.017.041,83; lo que hace que una gran cantidad de recursos queden en el disponible presupuestario sin ejecutar. Dicha situación es aún mayor, si consideramos que

durante el segundo semestre de 2023 se continuaron vacantes que fueron llenadas durante el semestre con sobrantes de aproximante ₡9.755.660,21 y que generan que el porcentaje de ejecución sea inferior al 90%.

Si se procede realizar el cálculo del porcentaje de ejecución presupuestaria, rebajando los ahorros del segundo semestre al monto del presupuesto y los montos no rebajados por el MOPT, es decir tomando en cuenta los ahorros totales del primer y segundo semestres, el porcentaje de ejecución presupuestaria resulta en un 94.21%

**Servicios:** En la partida de Servicios, se ejecutó el 78.33% de los recursos presupuestados.

Es necesario resaltar que una de las principales razones que incidieron en la ejecución presupuestaria fue el rebajo que se le realizó a la partida debido al decreto de emergencia para la atención de la pandemia que afecta al país. Al estar la mayoría de los funcionarios laborando en modalidad de Teletrabajo por pandemia, se generen una serie de ahorros en servicios como agua potable, teléfono y electricidad. Ahorros que al inicio del año 2021 fueron rebajados del Presupuesto; sin embargo, durante el año 2022 no se procedió a rebajar dichos ahorros. El presupuesto para el pago de servicios públicos sumó ₡14.850.000,00 de los cuales se ejecutaron ₡11.252.867,83 generando ahorros por ₡3.597.132,17.

Asimismo, esta partida contiene recursos destinados para posibles incrementos en el tipo de cambio de relaciones contractuales (las cuales incrementan en un 10% el monto del contrato). Durante el año 2022, según el tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica, el tipo de cambio de venta del 01/01/2022 fue de ₡632,92, asimismo al 31/12/2022 fue de ₡601,99, es decir el dólar disminuyó en lugar de incrementar el valor. Si bien durante el año se dieron fluctuaciones en el tipo de cambio, lo cierto es que el margen presupuestado para el incremento del tipo de cambio (10%) según nuestros cálculos representa aproximadamente ₡5.000.000,00 en ahorros.

Aunado a lo anterior, se logró extender la rebaja en el precio del alquiler lograda en el año 2020 y que reduce en un 25% los montos del periodo comprendido entre el 01/10/2021 y el 30/09/2022. Además, en el periodo comprendido entre el 01/10/2022 y el 31/12/2022 se negoció una rebaja del 15% en el monto mensual a pagar. Dichas negociaciones representan un ahorro para administración de aproximadamente de ₡10.800.000,00

Si se toma en cuenta los ahorros generados por las acciones antes mencionadas, la ejecución del año 2022 de la subpartida de servicios correspondería a un 90,2%.

**Materiales:** En la partida de Materiales y Suministros, se ejecutó el 19,13% de los recursos presupuestados.

La principal razón que incidió en la ejecución presupuestaria fueron los Decretos y Directrices que se generaron para la atención de la emergencia nacional para la atención de la pandemia del Covid-19 que afecta al país. Al estar la mayoría de los funcionarios laborando en modalidad de Teletrabajo por pandemia, se generen una serie de ahorros, los cuales no fueron rebajados del presupuesto ni tomados en cuenta dentro de los cálculos primarios de la ejecución presupuestaria,

Dentro de los ahorros podemos destacar la subpartida de Combustibles y lubricantes. Debido a la Pandemia y al Teletrabajo que se realizó por motivos de ésta, se utilizaron en menor cantidad los vehículos oficiales, generando ahorros en el consumo de combustible, los cuales se podrían estimar en la suma de ₡233.141,00.

Asimismo, el teletrabajo por pandemia generó ahorros en la subpartida de Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, ya que, al estar los funcionarios en sus viviendas, se generó mucho menor desgaste de los teléfonos de las oficinas, así como las baterías internas de las UPS no se necesitaron, ya que los funcionarios no estaban en sus oficinas y por lo tanto no eran necesarias. El ahorro se estima en la suma de ₡195.600,00.

En la subpartida de Repuestos se generaron ahorros debido a que al estar los funcionarios en teletrabajo por pandemia no fue necesaria la compra de repuestos y llantas para los vehículos oficiales, debido al poco uso de los mismos. El ahorro se estima en la suma de ₡344.059,00.

Adicionalmente el teletrabajo provoca otros ahorros en materiales como papel para copiadora, lápices, lapiceros, borradores, resaltadores, papel para apuntes, post it, folders, baterías para calculadoras y teléfonos inalámbricos, entre otros. Dichos ahorros se pueden estimar en la suma de ₡1.409.251,00

Además, durante el año 2022 se gestionó la compra de tintas y tonner mediante contratación directa, sin embargo el proveedor alegó que debido a la crisis de los contenedores no podría entregar el producto el año 2022, generando un no devengado de ₡788.109,12

Adicionalmente a lo anterior, también influye en la ejecución, que el Ministerio de Hacienda, asigna cuotas presupuestarias por trimestre y al ser dichas cuotas muy bajas, muchos de los

trámites de compras no se pueden realizar, sino hasta que la subpartida cuente con la cantidad de cuota necesaria para adquirir la totalidad del producto, pero para esas fechas ya el MOPT no permite que se remitan solicitudes de pedido, aunque estas sean de Convenios Marco del Ministerio de Hacienda.

Si se toma en cuenta los ahorros generados por las acciones antes mencionadas, la ejecución del año 2022 de la subpartida de materiales y suministros correspondería a un 98,14%

**Bienes Duraderos:** En la partida de Bienes Duraderos, se ejecutó el 00.00% de los recursos. Este se debió a que durante el año 2022 se gestionó un Decreto de modificación presupuestaria que Salió publicado en agosto 2022. Una vez publicado el Decreto se realizaron las gestiones para comprar equipo de computo para incrementar la seguridad cibernética del Tribunal.

Sin embargo, en el mes de setiembre 2022, nos dimos cuenta que el Ministerio de Hacienda había reducido los recursos del presupuesto 2023 en aproximadamente un 12% del total. Esa acción hizo que el Tribunal tuviera que buscar una nueva sede y se tuvieron que replantear los equipos a adquirir, ya que no se tenía certeza si los mismos se adaptarían a la nueva sede, por lo que la contratación no se llegó a realizar

**Transferencias corrientes:** En esta partida se ejecutó el 12.70% de los recursos.

Dicho porcentaje es principalmente explicado por las diferentes provisiones que se deben realizar en la partida, dentro de las que podemos destacar las provisiones para el pago de las prestaciones legales de los funcionarios que se acogen a la pensión, provisiones para el pago del subsidio por incapacidades de los funcionarios, provisiones para el pago de indemnizaciones producto de sentencias de los tribunales del Poder Judicial.

Estas provisiones se realizan según las estimaciones realizadas por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos del MOPT, por lo que en caso de que no se utilicen, se genera un porcentaje de subejecución que impacta negativamente la ejecución presupuestaria.

### **2.3 Acciones de dirección, coordinación y vigilancia sobre transferencias a instituciones descentralizadas y a sus órganos desconcentrados.**

En atención a la Ley General de Administración Pública 6227, artículos 27.1 y 99, las instituciones que transfieren recursos a instituciones descentralizadas y a sus órganos desconcentrados (no

contempla las transferencias a la CCSS por concepto de contribuciones sociales), deberán incluir el cuadro 4 denominado “Transferencias y acciones de dirección, coordinación y vigilancia”, de manera que se contemplen las transferencias así como las acciones de dirección, coordinación y vigilancia realizadas por la entidad concedente, como por ejemplo: criterios, instrumentos, seguimiento e informes de evaluación, entre otros. (sin incluir en imagen el título, la fuente y las notas).

El siguiente cuadro muestra las Transferencias que (nombre de la institución), realiza a las instituciones descentralizadas y a sus órganos desconcentrados, así como las acciones de dirección, coordinación y vigilancia que se realiza en cada una de ellas.

**Cuadro 4. Transferencias a instituciones descentralizadas y sus órganos desconcentrados, acciones de dirección, coordinación y vigilancia**

Tribunal Administrativo de Transporte

Al 31 de diciembre 2022

*(en millones de colones)*

Entidad	Monto presupuestado (a)	Monto transferido (b)	Porcentaje transferido (b/a)	Acciones de dirección, coordinación y vigilancia realizadas
---------	-------------------------	-----------------------	------------------------------	---

**Fuente:** Tribunal Administrativo de Transporte

El Tribunal Administrativo de Transporte no realiza transferencias o otras instituciones.

**Normas de ejecución**

**Cumplimiento de la norma de ejecución 18**

En atención a lo establecido en la norma de ejecución 18 incluida en la ley 10103 y lo indicado en el “*Lineamiento para el Gasto de Capital*” emitido por el Área de Inversiones de MIDEPLAN, se debe incluir el cuadro 5 denominado “Gasto de Capital asociados a proyectos de inversión” y en los casos que no exista un 100% de cumplimiento, indicar las justificaciones que respaldan el incumplimiento. Adicionalmente, en el cuadro 6 denominado “Proyectos registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública”, se debe suministrar información sobre los proyectos registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) correspondientes a 2022. (sin incluir en imagen el título, la fuente y las notas).

El siguiente cuadro incluye los recursos de capital que la entidad tiene asociados a proyectos de inversión, tales como (poner el nombre de proyecto o proyectos).



**Cuadro 5. Gasto de capital<sup>/1</sup> asociado a proyectos de inversión**  
Tribunal Administrativo de Transporte  
Al 31 de diciembre 2022  
(en millones de colones)

Monto de gasto de capital <sup>/1</sup> presupuesto actual (a)	Monto asociado a proyectos de inversión (b)	Porcentaje de cumplimiento (b/a)	Justificaciones
---	--	-------------------------------------	-----------------

Fuente: Tribunal Administrativo de Transporte.

/1 Se exceptúan las transferencias a las municipalidades y los concejos municipales de distrito.

El Tribunal no ejecuta proyectos de inversión pública.

Considerando el cuadro anterior, se desglosa cada uno de los proyectos citados según los resultados logrados y la propuesta de mejora si corresponde.

**Cuadro 6. Proyectos registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública <sup>/1</sup>**  
Tribunal Administrativo de Transporte  
Al 31 de diciembre 2022  
(en millones de colones)

Código y nombre del proyecto	Monto	Resultado	Propuesta de mejora
------------------------------	-------	-----------	---------------------

Fuente: Tribunal Administrativo de Transporte.

/1: Corresponde a proyectos registrados en el BPIP con recursos de la ley 10103 y sus reformas.

El Tribunal no ejecuta proyectos de inversión pública y no tiene proyectos registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública.

Datos del (la) Director (a) del Centro Gestor	
<b>Nombre</b>	Ronald Muñoz Corea
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:ronald.munoz@mopt.go.cr">ronald.munoz@mopt.go.cr</a> / <a href="mailto:correspondenciatat@gmail.com">correspondenciatat@gmail.com</a>
<b>Teléfono</b>	2524-1836
<b>Firma digital</b>	
<b>Sello (en caso de que se presente en forma física)</b>	

### 3. Apartado de Gestión: Centro Gestor

#### 3.1 Análisis de los logros obtenidos

Los centros gestores con producción no cuantificable, deberán aplicar únicamente lo que se solicita en los puntos a) y b) siguientes:

- a) Comentar ¿cómo la gestión desarrollada contribuyó con la misión institucional?
- b) En caso que corresponda, refiérase a la vinculación de los logros del centro gestor con lo establecido en el PNDIP 2019-2022.

Los centros gestores con producción cuantificable, adicional a los puntos a) y b) anteriores, se basarán en la siguiente tabla y deberán desarrollar un análisis de los resultados de las unidades de medida a partir de los resultados obtenidos de la gestión institucional en el periodo 2022.

A continuación, se muestra la tabla con la metodología a utilizar para la definición de los rangos de cumplimiento.

Parámetros de cumplimiento	Rango
Cumplimiento Alto (CA)	Mayor o igual a 90,00%
Cumplimiento Medio (CM)	Menor o igual a 89,99% o igual a 50,00%
Cumplimiento Bajo (CB)	Menor o igual a 49,99%

#### 3.1.1 Análisis los resultados de las unidades de medida de los productos

Del archivo de Excel suministrado por la DGPN, complete e incluya el Cuadro 7 “Cumplimiento de unidades de medida” (sin el título, la fuente y las notas).

A continuación, se presenta el cuadro con el cumplimiento de las unidades de medida al 31/12/2022.

**Cuadro 7. Cumplimiento de las unidades de medida**  
Tribunal Administrativo de Transporte  
Al 31 de diciembre 2022

Nombre del producto	Nombre de la unidad de medida	Programado	Alcanzado al 30/06/2022 <sup>/1</sup>	Porcentaje alcanzado al 30/06/2022 <sup>/1</sup>	Alcanzado al 31/12/2022	Porcentaje alcanzado al 31/12/2022
Resolución emitida	Cantidad de resoluciones emitidas	250,00	1,00	00,40%	262,00	104,80%

Fuente: Tribunal Administrativo de Transporte.

/1 Esta información se obtiene del informe semestral.

Además, complete e incluya del Excel el cuadro 8.1 “Unidades de medida con cumplimiento menor al 25,00% al 30/06/2022 y menor al 90,00% al 31/12/2022, refiérase a los factores <sup>2</sup> presentados al I semestre con las respectivas acciones correctivas y la valoración de las mismas indicando si fueron o no efectivas y las justificaciones. Así como los factores que influyeron en esos resultados al 31/12/2022 y las razones que justifican el resultado obtenido.

Para cada unidad de medida, en caso de cumplimiento con resultados mayores a lo programado (superior al 100,00%), se deberá justificar las razones que los generaron.

**Cuadro 8.1 Unidades de medida con cumplimiento menor al 25,00% al 30/06/2022 y menor al 90,00% al 31/12/2022**  
**Tribunal Administrativo de Transporte**  
**Al 31 de diciembre de 2022**

Unidad de Medida	Factor al 30/06/2022 <sup>1/</sup>	Acción Correctiva <sup>2/</sup>	Razones <sup>3/</sup>	Factor al 31/12/2022 <sup>4/</sup>	Razones <sup>5/</sup>
Resolución emitida	2	Durante el segundo semestre 2022 se procurarán emitir las resoluciones necesarias para cumplir con la unidad de medida planificada.	La acción correctiva fue efectiva, durante el segundo semestre se lograron emitir las resoluciones planificadas para el año 2022.	12	Debido a que el Poder Ejecutivo realizó el nombramiento del Miembro del Tribunal que faltaba, se logró integrar el pleno y se pudieron votar y emitir las resoluciones planificadas e incluso debido al gran esfuerzo de todos los funcionarios del Tribunal que participan en el proceso, se logró superar levente la cantidad de resoluciones planificadas.
Resolución emitida	10	Durante el segundo semestre 2022 se procurarán emitir las resoluciones necesarias para cumplir con la unidad de medida planificada.	La acción correctiva fue efectiva, durante el segundo semestre se lograron emitir las resoluciones planificadas para el año 2022.	12	Debido a que el Poder Ejecutivo realizó el nombramiento del Miembro del Tribunal que faltaba, se logró integrar el pleno y se pudieron votar y emitir las resoluciones planificadas e incluso debido al gran esfuerzo de todos los funcionarios del Tribunal que participan en el proceso, se logró superar levente la cantidad de resoluciones planificadas.
Resolución emitida	12	Durante el segundo semestre 2022 se procurarán emitir las resoluciones necesarias para cumplir con la unidad de medida planificada.	La acción correctiva fue efectiva, durante el segundo semestre se lograron emitir las resoluciones planificadas para el año 2022.	12	Debido a que el Poder Ejecutivo realizó el nombramiento del Miembro del Tribunal que faltaba, se logró integrar el pleno y se pudieron votar y emitir las resoluciones planificadas e incluso debido al gran esfuerzo de todos los funcionarios del Tribunal que participan en el proceso, se logró superar levente la cantidad de resoluciones planificadas.

**Fuente:** Tribunal Administrativo de Transporte.

1/ Corresponde al número de factor indicado para el informe semestral.

2/ Corresponde a la acción correctiva indicada en el informe semestral.

3/ Se refiere a si la acción señalada en el informe semestral fue o no efectiva y las justificaciones.

4/ Corresponde al número de factor que afectó el resultado al finalizar el año el cual podría ser igual o diferente al presentado al I semestre.

5/ Se refiere a cómo los factores que se presentaron en el II semestre incidieron en el resultado obtenido.

<sup>2</sup> Factores definidos por la DGPn:

F1. Impacto generado por la emergencia sanitaria por el COVID-19.

F2. Metas cuyo cumplimiento se planifica concretar en el segundo semestre (exclusivo para el I semestre)

F3. Procesos de contratación que se concretan en el segundo semestre (exclusivo para el I semestre)

F4. Aplicación de directrices presidenciales. (Especifique)

F5. Lineamientos de los entes rectores de la Administración Financiera. (Especifique)

F6. Políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto.

F7. Variación en la estimación de recursos.

F8. Problemas relacionados con los procesos de contratación administrativa.

F9. Liberación de cuota insuficiente.

F10. Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.

F11. Normas de ejecución para el ejercicio presupuestario 2022. (Especifique)

F12. Otros (Especifique).

El siguiente cuadro presenta las unidades de medida con cumplimiento mayor al 25,00% al 30/06/2022 y menor al 90,00% al 31/12/2022, las cuales no requirieron acciones correctivas para el I semestre. (Complete e incluya el cuadro 8.2)

**Cuadro 8.2 Unidades de medida con cumplimiento mayor al 25,00% al 30/06/2022 y menor al 90,00% al 31/12/2022**  
**Tribunal Administrativo de Transporte**  
 Al 31 de diciembre de 2022

Unidad de Medida	Factor al 31/12/2022 <sup>/1</sup>	Razones <sup>/2</sup>
------------------	------------------------------------	-----------------------

**Fuente:** Tribunal Administrativo de Transporte.

1/Corresponde al número del factor.

2/Se refiere a cómo los factores que se presentaron en el II semestre incidieron en el resultado obtenido.

El Tribunal Administrativo de Transporte logró alcanzar e incluso superar la unidad de medida planificada para el año 2022.

### 3.1.2 Análisis de los resultados de los Indicadores

Del archivo de Excel suministrado por la DGPN, complete e incluya el Cuadro 9 “Cumplimiento de indicadores” (sin el título, la fuente y las notas).

En el siguiente cuadro se presenta el cumplimiento alcanzado de los indicadores al 31/12/2022.

**Cuadro 9. Cumplimiento de indicadores**  
**Tribunal Administrativo de Transporte**  
 Al 31 de diciembre 2022

Nombre del producto	Nombre del Indicador	Programado	Alcanzado al 30/06/2022 <sup>/1</sup>	Porcentaje alcanzado al 30/06/2022 <sup>/1</sup>	Alcanzado al 31/12/2022	Porcentaje alcanzado al 31/12/2022
PF.01 Resoluciones Administrativas en materia de Transporte Público	PF.01.01 Porcentaje de resoluciones votadas por el Tribunal	0,95	0,01	00,84%	0,96	101,39%

**Fuente:** Tribunal Administrativo de Transporte.

/1 Esta información se obtiene del informe semestral.

Además, complete e incluya del Excel el cuadro 10.1 “Indicadores con cumplimiento menor al 25,00% al 30/06/2022 y menor al 90,00% al 31/12/2022, refiérase a los factores <sup>3</sup> presentados al I

<sup>3</sup> Factores definidos por la DGPN:

F1. Impacto generado por la emergencia sanitaria por el COVID-19.

F2. Metas cuyo cumplimiento se planifica concretar en el segundo semestre (exclusivo para el I semestre)

F3. Procesos de contratación que se concretan en el segundo semestre (exclusivo para el I semestre)

F4. Aplicación de directrices presidenciales. (Especifique)

F5. Lineamientos de los entes rectores de la Administración Financiera. (Especifique)

F6. Políticas administrativas institucionales que ocasionen cambios en la ejecución de recursos y generen ahorros o mayor gasto.

F7. Variación en la estimación de recursos.

F8. Problemas relacionados con los procesos de contratación administrativa.

F9. Liberación de cuota insuficiente.

semestre con las respectivas acciones correctivas y la valoración de las mismas indicando si fueron o no efectivas y las justificaciones. Así como los factores que influyeron en esos resultados al 31/12/2022 y las razones que justifican el resultado obtenido.

Para cada indicador, en caso de cumplimiento con resultados mayores a lo programado (superior al 100,00%), se deberá justificar las razones que los generaron.

**Cuadro 10.1 Indicadores con cumplimiento menor al 25,00% al 30/06/2022  
y menor al 90,00% al 31/12/2022**  
Tribunal Administrativo de Transporte  
Al 31 de diciembre de 2022

Indicador	Factor al 30/06/2022 <sup>1</sup>	Acción Correctiva <sup>2</sup>	Razones <sup>3</sup>	Factor al 31/12/2022 <sup>4</sup>	Razones <sup>5</sup>
PF.01.01 Porcentaje de resoluciones emitidas por el Tribunal Administrativo de Transporte	2	Durante el segundo semestre 2022 se procurarán emitir las resoluciones necesarias para cumplir con la unidad de medida planificada.	La acción correctiva fue efectiva, ya que durante el segundo semestre se lograron emitir las resoluciones planificadas para el año 2022.	12	Debido a que el Poder Ejecutivo realizó el nombramiento del Miembro del Tribunal que faltaba, se logró integrar el pleno y se pudieron votar y emitir las resoluciones planificadas e incluso debido al gran esfuerzo de todos los funcionarios del Tribunal que participan en el proceso, se logró superar levemente la cantidad de resoluciones planificadas.
PF.01.01 Porcentaje de resoluciones emitidas por el Tribunal Administrativo de Transporte	10	Durante el segundo semestre 2022 se procurarán emitir las resoluciones necesarias para cumplir con la unidad de medida planificada.	La acción correctiva fue efectiva, ya que durante el segundo semestre se lograron emitir las resoluciones planificadas para el año 2022.	12	Debido a que el Poder Ejecutivo realizó el nombramiento del Miembro del Tribunal que faltaba, se logró integrar el pleno y se pudieron votar y emitir las resoluciones planificadas e incluso debido al gran esfuerzo de todos los funcionarios del Tribunal que participan en el proceso, se logró superar levemente la cantidad de resoluciones planificadas.
PF.01.01 Porcentaje de resoluciones emitidas por el Tribunal Administrativo de Transporte	12	Durante el segundo semestre 2022 se procurarán emitir las resoluciones necesarias para cumplir con la unidad de medida planificada.	La acción correctiva fue efectiva, ya que durante el segundo semestre se lograron emitir las resoluciones planificadas para el año 2022.	12	Debido a que el Poder Ejecutivo realizó el nombramiento del Miembro del Tribunal que faltaba, se logró integrar el pleno y se pudieron votar y emitir las resoluciones planificadas e incluso debido al gran esfuerzo de todos los funcionarios del Tribunal que participan en el proceso, se logró superar levemente la cantidad de resoluciones planificadas.

**Fuente:** Tribunal Administrativo de Transporte.

1/ Corresponde al número de factor indicado para el informe semestral.

2/ Corresponde a la acción correctiva indicada en el informe semestral.

3/ Se refiere a si la acción señalada en el informe semestral fue o no efectiva y las justificaciones.

4/ Corresponde al número de factor que afectó el resultado al finalizar el año el cual podría ser igual o diferente al presentado al I semestre.

5/ Se refiere a cómo los factores que se presentaron en el II semestre incidieron en el resultado obtenido.

El siguiente cuadro presenta los indicadores con cumplimiento mayor al 25,00% al 30/06/2022 y menor al 90,00% al 31/12/2022, las cuales no requirieron acciones correctivas para el I semestre.

(Complete e incluya el cuadro 10.2)

F10. Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado.

F11. Normas de ejecución para el ejercicio presupuestario 2022. (Especifique)

F12. Otros (Especifique).

**Cuadro 10.2 Indicadores con cumplimiento mayor al 25,00% al 30/06/2022 y menor al 90,00% al 31/12/2022**

Tribunal Administrativo de Transporte  
Al 31 de diciembre de 2022

Indicador	Factor al 31/12/2022 <sup>1</sup>	Razones <sup>2</sup>
-----------	-----------------------------------	----------------------

**Fuente:** Tribunal Administrativo de Transporte.

1/Corresponde al número del factor.

2/Se refiere a cómo los factores que se presentaron en el II semestre e incidieron en el resultado obtenido.

El Tribunal Administrativo de Transporte logró alcanzar e incluso superar la unidad de medida planificada para el año 2022.

Cómo resumen, es necesario indicar que si bien, la unidad de medida y el indicador se lograron alcanzar e incluso superar lo planificado, sin embargo, aspectos imprevisto o totalmente fuera de control del Tribunal, originan que la planificación institucional sea poco efectiva.

Dentro de esos aspectos imprevistos podemos citar el rebajo de recursos en el presupuesto 2023 que realizó el propio Ministerio de Hacienda. Acciones como esas inciden directamente en las decisiones y en las acciones que se deben realizar durante el año 2022 para reducir el impacto que el rebajo ocasiona.

Asimismo, aspectos fuera de control como que el Poder Ejecutivo tarde más de un año para nombrar a uno de los miembros del Tribunal, hace que la planificación de las metas y objetivos institucionales no puedan cumplirse.

Otros aspectos que podríamos mencionar y que también caen dentro de la categoría de imprevistos o fuera de control, es que la Dirección de Gestión de Recursos Humanos no realice los cálculos de los rebajos de las vacantes, acorde con la técnica; ya que no procede a realizar los cálculos de los diferentes componentes salariales que dieron origen a la previsión salarial, para poder determinar los sobrantes de recursos acorde a la realidad, de forma tal que se cumpla con las normas presupuestarias y también se reduzcan los remantes de presupuesto no ejecutado a final de cada año presupuestario.

<b>Datos del (la) Director (a) del Centro Gestor</b>	
<b>Nombre</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Firma digital</b>	
<b>Sello (<i>en caso de que se presente en forma física</i>)</b>	

#### 4. Apartado: Metodología que se utilizará para evaluar la efectividad en la ejecución del presupuesto y en el cumplimiento de metas

**\*Este apartado es informativo, no se debe incluir en el informe final que la entidad debe remitir a la DGPN.**

La efectividad se obtendrá evaluando en los centros gestores con producción cuantificable considerando los niveles de cumplimiento obtenidos tanto a nivel de ejecución financiera como programática.

De acuerdo con la metodología “[Programación presupuestaria en el marco de la Gestión para resultados en el Desarrollo](#)”, cada producto debe contar con unidades de medida e indicadores que permitan medir la producción de bienes y servicios que puedan ser monitoreados y evaluados a partir de los resultados que la ciudadanía espera de su ejecución. Por lo anterior, los programas y subprogramas que no cuenten con alguno de estos elementos, se considerarán con un cumplimiento de un 0,00% en la ejecución programática.

La razón de ser de las entidades públicas es la prestación de bienes y servicios a la población, por lo anterior, para efectos de la metodología se asignaron porcentajes de ponderación para cada una de las variables a evaluar. A las unidades de medida e indicadores, se les asignó un 35,00% a cada una, representando un 70,00% en lo que se refiere a la programación física. El restante 30,00% se asignó a la ejecución financiera.

De acuerdo con los porcentajes anteriores, la valoración de la efectividad de cada programa y subprograma se obtendrá al aplicar la siguiente fórmula:

Fórmula para determinar el nivel de cumplimiento = (% promedio alcanzado unidad de medida \* 35,00%) + (% promedio alcanzado indicadores \* 35,00%) + (% ejecución financiera \* 30,00%)

Al resultado obtenido en la fórmula se le asocia respectivamente el resultado de efectividad de acuerdo con la siguiente tabla:

Efectividad	Nivel de cumplimiento
Efectivo	Mayor o igual a 90,00%
Parcialmente efectivo	Menor o igual a 89,99% o igual a 50,00%
No efectivo	Menor o igual a 49,99%

Fórmula = (100% \* 35,00%) + (100% \* 35,00%) + (78,2% \* 30,00%)

Formula = 35% + 35% + 23,46% = 93,46%